

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1530/1340/17

IQUIQUE, 10 de Mayo de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 27/01/2016, la extranjera **Magdalena TUPA GREGORIO** o **Magdalena TUPA DE TUPA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta N° 48 de 20 de Octubre de 1997 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido la Ley 20.000.

Que, el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante oficio 7703 de 24 de Febrero de 2017, luego de estudiar los antecedentes, ha dispuesto el rechazo de la solicitud de reconsideración presentada.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Magdalena TUPA GREGORIO** o **Magdalena TUPA DE TUPA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- En el evento de que la extranjera permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CRC/RATD/pht

